



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-00053933- -NEU-SAPPE#MED - RENOVACIÓN CONTRATO DE LOCACIÓN INMUEBLE EIAJD N° 4 – PLOTTIER-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2021-00053933- -NEU-SAPPE#MED, y el Expediente Físico N° 8120-004936/2021 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Gobierno y Educación, Decretos N° 1900/09, N° 184/18; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes consignados en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble, donde funciona el establecimiento educativo Escuela Integral de Adolescentes y Jóvenes con Discapacidad N° 4 dependiente del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Gobierno y Educación, sito en calle 25 de Mayo N° 175 de la ciudad de Plottier;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que conforme lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, encargada de emitir la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que mediante Disposiciones N° 35/2020, N° 20/2021, N° 89/2021, N° 155/2021, N° 175/2021, la entonces Subsecretaría de Articulación de Políticas Públicas Educativas reconoció el pago por el período comprendido desde el día 01 de enero de 2020 hasta el día 31 de agosto de 2021, mediante Resoluciones N° 1164/2021 y N° 391/2022, el Consejo Provincial de Educación reconoció el pago por el período comprendido desde el día 01 de septiembre de 2021 hasta el día 28 de febrero de 2022, y mediante Disposiciones N° 70/2022, N° 117/2022 y N° 131/2022 la actual Subsecretaría de Gestión Administrativa reconoció el pago por el período comprendido desde el día 01 de marzo hasta el día 31 de agosto de 2022;

Que de acuerdo a lo expuesto anteriormente, surge la conveniencia de renovar el contrato de locación por

un período de dieciséis (16) meses, prestando conformidad su propietario, a partir del día 01 de septiembre de 2022, con vencimiento el día 31 de diciembre de 2023;

Que el valor locativo mensual será de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00.-), para el período comprendido desde el 01 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022, por la suma de pesos trescientos cuarenta y siete mil quinientos (\$ 347.500,00.-), para el período comprendido desde el 01 de enero de 2023 al 30 de junio de 2023, y por la suma de pesos quinientos mil doscientos veinticinco (\$ 500.225,00.-), para el período comprendido desde el 01 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023, siendo el valor locativo total de la contratación, por un monto de pesos seis millones ochenta y seis mil trescientos cincuenta (\$ 6.086.350,00.-);

Que la Oficina Provincial de Contrataciones, determinó que el monto propuesto por el propietario no es acorde a los valores de plaza en materia inmobiliaria, no obstante, se excepciona atento lo expresado por el Cuerpo Colegiado del Consejo Provincial de Educación;

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Coordinación Provincial de Finanzas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda, y la Contaduría General de la Provincia;

Que obra dictamen de la Dirección Provincial Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Gobierno y Educación;

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación de inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo al artículo 64º, inciso 2º), apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decretos N° 2758/95, N° 182/18, N° 183/18 y N° 184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE Y APRUEBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle 25 de Mayo N° 175 de la ciudad de Plottier, donde funciona la Escuela Integral de Adolescentes y Jóvenes con Discapacidad N° 4, dependiente del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Gobierno y Educación, entre el Estado Provincial y la propietaria del inmueble, señora Teresa Ester Guerrero (Q-5889), CUIT N° 27-11456510-0, por un período de dieciséis (16) meses, a partir del día 01 de septiembre de 2022 con vencimiento el día 31 de diciembre de 2023, con opción a prórroga y por un total de pesos seis millones ochenta y seis mil trescientos cincuenta (\$ 6.086.350,00.-), y por única vez la suma de pesos cuatrocientos treinta y cinco mil doscientos veinticinco (\$ 435.225,00.-), en concepto de depósito en garantía.

Artículo 2º: **APRUEBASE** el tenor del contrato de locación del inmueble que, como documento **IF-2022-01921480-NEU-CRELINS#SGA**, forma parte de la presente norma, y **FACÚLTASE** a la señora Subsecretaria de Gestión Administrativa a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3º: **FACÚLTASE** al señor Ministro de Gobierno y Educación para aprobar la prórroga de la presente contratación, en caso de hacer uso de la misma, sin necesidad de ser aprobado por Decreto, cumpliendo a su vez con la normativa vigente.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General:

Con cargo al Ejercicio 2022:

UO: 10 - DISTRITO ESCOLAR X – PLOTTIER.

PRG 031 – SUB 003 – EDUCACIÓN MODALIDAD ESPECIAL.

JUR	SA	UO	FIN.	FUN.	SUBF.	INC.	PPAL.	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	10	3	4	3	3	2	0	0	1111	\$ 1.000.000,00.-

AC 149 02 01

\$ 435.225.-

“Anticipo a Proveedores”

Con cargo al Ejercicio 2023:

UO: 10 - DISTRITO ESCOLAR X – PLOTTIER.

PRG 031 – SUB 003 – EDUCACIÓN MODALIDAD ESPECIAL.

JUR	SA	UO	FIN.	FUN.	SUBF.	INC.	PPAL.	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	10	3	4	3	3	2	0	0	1111	\$ 5.086.350,00.-

Total \$6.086.350,00.-

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración del Consejo Provincial de Educación, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°: NOTIFÍQUESE del presente Decreto al “Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén”, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 8°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.